JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibagué - Tolima, Abril Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso:

Verbal simulación de contrato de compraventa de

vehículo.

Radicación:

73001418900520230031000

Demandante: EINAR ARENAS ALVAREZ.

Demandado: JUDY HASBLEIDY FERNANDEZ GONZALEZ Y OTRA.

Por reunir los requisitos generales contenidos en el artículo 82, del código general del proceso, así como lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, resulta procedente para este despacho admitir a trámite la presente acción.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO, presentada por EINAR ARENAS ALVAREZ., en contra de JUDY HASBLEIDY FERNANDEZ GONZALEZ Y MARIA BEATRIZ GONZALEZ ACOSTA.

SEGUNDO: Impartir al presente asunto el trámite de proceso verbal sumario, previsto en el libro 3º sección primera título II, capítulos I, artículos 390 al 392, del código general del proceso.

TERCERO: Notificar el presente proveído a la parte demandada de conformidad con los articulo 291 y 292 del código general del proceso, en concordancia con lo establecido en el articulo 8 de la ley 2213 de 2022, corriéndole traslado al demandado por el termino de diez (10) días para que conteste articulo 391 estatuto procesal civil.

CUARTO: Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, de conformidad a lo normado en el artículo 590 del código general del proceso, debe prestar caución en dinero, real, bancaria o compañía de seguros, por la suma de \$5.248.000.00.

QUINTO: Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al abogado PAUL ANDRES DIAZ MOORE., como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido

NOTIFÍQUESE

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

<u>ESTADO</u> La providencia anterior se notifica por estado No. 013 fijado en la secretaría del juzgado hoy 17-04-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ